



Superintendencia
de Compañías -----

RESOLUCION No. 10.Q.IJ. **1323**

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución de Inactividad No.09.Q.IJ.0778 de 20 de febrero de 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra; CEMAPRIMES CENTRO DE ESTUDIOS PARTICIPACIÓN PRIVADA MODERNIZACIÓN Y SERVICIOS CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de la Institución, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-08239 de 14 de julio de 2008 y SC.IAF.DRH.G.2010.011 de 19 de marzo de 2010;

RESUELVE:

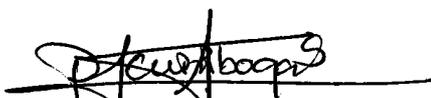
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No. 09.Q.IJ.0778 de 20 de febrero de 2009, lo que corresponde a la compañía CEMAPRIMES CENTRO DE ESTUDIOS PARTICIPACIÓN PRIVADA, MODERNIZACIÓN Y SERVICIOS CIA. LTDA., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

31 MAR. 2010


Ab. Patricia Chiriboga Sánchez

 AGA.
Exp.53999